

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES" - EMPRESA DE HOSPEDAJE DOSDIAMANTES S.R.L.



r										
RENOVACIÓN						EXTRAV	ROBO			
7										
I. EMPRESA	. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)									
	Identificación de la Actividad Económica									
CASA MATRIZ										
Nombre o Razon Social: EMPR				RESA	RESA DE HOSPEDAJE DOSDIAMANTES S.R.L.					
				Tip	o de S	ociedad				
S.R.L.										
I.2 IDENTIFIC	CACIÓN	DEL R	EPRESE	NTANTE	LEGA	L				
Nacional	Extranjero		Cedudla de Identidad		RUN	Cedula de Extranjero	Cedula de 📙 🖂		otocopia C.I., Fotocopia UN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
7			\checkmark							
N° Doc. Indentidad		Expedido en		Ap. Paterno		Ap. Materno	Ap. C	asada	Nombres	
6094483		LA PAZ		MOLINA		URIA			JHONNY ARMANDO	
N° de Poder Legal					N° de la Notaría				Fecha	
270				38				2021-12-24		

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Certificado Sanitario del SEDES	Vigencia de Licencia GAM
SI PRESENTÓ	EN TRAMITE	06-02-2026

Vigencia FUNDEMPRESA	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)
2024-05-31	SI PRESENTO



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -HOSPEDAJES " - EMPRESA DE HOSPEDAJE DOSDIAMANTES S.R.L.

Yo, JHONNY ARMANDO MOLINA URIA con C.I. 6094483 expedido en LA PAZ En condición de



DECLARACIÓN JURADA

proporcionados mediante el p consentimiento, entera conform Paz, en uso de sus específica inspecciones y verificaciones, fiscalización de los mismos in	al, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que ma idad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departa se funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las ins vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de con situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridade nal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señalada	nifiesto pla amental de pecciones, ataminación es de ingre	eno La , re
FIRMA		FECHA:	

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.